



**OFICIO LEY 22.172.**

Tigre.-

**AL SEÑOR DIRECTOR DEL REGISTRO  
PROVINCIAL DE LAS PERSONAS  
DE LA PCIA. DE MISIONES,  
DELEGACIÓN OBERÁ  
S / D.-**

Creado por: SOTTANIS, SOFIA  
VICTORIA el 10/7/2025 10:04:43

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "MELO MARIO OSCAR C/ GOMEZ SONIA PATRICIA S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL " Expte. N° TG-2338-2021 , en trámite por ante este Juzgado de Familia n° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, con Sede en Tigre, a cargo de la Dra. Sandra Fabiana Veloso, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Juana María Grillo, sito en la Avda. Cazón n° 510 de la Ciudad y Partido, a fin de solicitarle tenga a bien inscribir el divorcio vincular decretado en autos con respecto a los cónyuges Mario Oscar Melo DNI 30560318 y Sonia Patricia Gomez DNI 30698171, cuyo matrimonio fue celebrado el día 6 de junio de 2021 e inscripto bajo Tomo I, Acta n° 99 de la Delegación de Oberá Misiones del año 2003

El auto que lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Tigre, 13 de julio de 2021 (...) RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida y decretar, en consecuencia, el divorcio de los cónyuges Mario Oscar Melo y Sonia Patricia Gomez en los términos del art. 437 del Código Civil y Comercial y con los efectos previstos por los arts. 435, 480 y 2437 del

Código citado. 2º) Disponer la extinción de la comunidad de bienes con efecto retroactivo al día 22 de abril de 2021. (conf. art. 480 Código Civil y Comercial). 3º) Imponer las costas por su orden. A cuyo fin regulo los honorarios profesionales del Dr. Razetti Horacio Jose (Tº 22 Fº 231 CASM) en 40 (cuarenta) JUS, con más su adición legal e IVA en caso de corresponder (arts. 1, 9, 16, 28, 45, 54 y ccdtes ley 14967). 4º) Firme la presente, expídase la documentación pertinente a fin de inscribir la sentencia en el Registro de las Personas respecto del Tomo I, Acta n° 99 de la Delegación de Oberá Misiones del año 2003. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Sandra Fabiana Veloso. Juez".

Se deja constancia que el Juzgado es competente en razón de la materia y territorio.

Se encuentra autorizado a diligenciar el presente Mario Oscar Melo y/o Horacio Jose Razetti y/o quienes ellos indistintamente designen.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Dra. Sandra Fabiana Veloso  
Juez  
Juzgado de Familia n°1 Tigre

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 08/07/2025 14:30:03 - VELOSO Sandra Fabiana - JUEZ

POSADAS, 17 de julio de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A  
JUZGADO DE FAMILIA N° 1  
DEPTO. JUDICIAL DE SAN ISIDRO  
TIGRE – PROV. BUENOS AIRES**  
S / D

**Nota N° 1416 / 2025.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio Ley 22172** de fecha 08 de julio de 2025, librado en autos caratulados "**Expte. N° TG-2338-2021 MELO MARIO OSCAR C/ GOMEZ SONIA PATRICIA S/ DIVORCIO**". A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, y en virtud de la inviabilidad de la verificación de legalidad del instrumento recepcionado, en necesario remitan a esta Dirección General Oficio Original con el correspondiente sello especial de legalización establecido en el Art. n° 7 de la Ley 22.172, o bien en formato pdf con la firma digital del Sr. Juez o Sr. Secretario intervinientes en la causa y el correspondiente código QR o código de verificación. Así también, solicitamos se sirva rectificar vuestro fallo con sentencia ampliatoria consignando el correcto número de DNI de los contrayentes; siendo necesarios para la transcripción de la manda judicial en el acta de matrimonio correspondiente.-

Por otra parte, se requiere tenga a bien comunicar al Profesional interviniente que previo a dar cumplimiento a lo ordenado, deberá presentar ante esta Dirección General el debido comprobante de pago de nuestras Tasas Administrativas correspondiente al trámite de Divorcio y por Anulación de Matrimonio, por el monto de \$ 20700 (pesos veinte mil setecientos); la cual se encuentra previsto en el Código Fiscal de la Provincia de Misiones Ley XXII – N° 35 y en el Decreto Provincial N° 749 del año 2025. Informamos además que se puede realizar el pago a través de nuestra página web <http://www.registrocivil.misiones.gov.ar/TasasProvinciales/>, donde la parte interesada deberá seleccionar el trámite a realizar o la tasa correspondiente, y abonar bajo la modalidad online mediante la plataforma de HeliPagos o MacroClick (con tarjeta de débito, tarjeta de crédito o imprimiendo la boleta para pagarla mediante PagoFacil), remitiendo el comprobante a esta Dirección General, lo cual puede rppmesadeentrada@gmail.com.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

AAR

CASTILLO  
Viviana  
Cristina  
Raquel

Firmado digitalmente por  
CASTILLO Viviana Cristina Raquel  
Fecha: 2025.07.17 11:41:47 -0300